CONTRATO N° 140/2016

CONSTRUCCION DE SEÑALIZACION VERTICAL EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA ID Nº 319.224 CONTRATACION DIRECTA Nº 80/2016 -Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter** y el **Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **Empresa RODRIGUEZ HNOS S.R.L con RUC Nº 80023123-6**, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en Avda. Ygatimi Nº1055 Asunción, República del Paraguay; denominada en adelante el CONTRATISTA, **denominadas en** conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SEÑALIZACION VERTICAL EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA ID Nº 319.224"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.
La ejecución del presente Contrato será solventada rubro 520-30-078 – **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos** del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guairá debidamente presupuestado para el Ejercicio 2016. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **Empresa RODRIGUEZ HNOS S.R.L con RUC Nº 80023123-6**, para la **"CONSTRUCCION DE SEÑALIZACION VERTICAL EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA ID Nº 319.224-"** por un monto total de Gs. 136.850.000 (Ciento treinta y seis millones ochocientos cincuenta mil guaraníes), ----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de **Contratación Directa Nº 80/2016** según **Resolución I.M. N° 1.289/2016 del 07 de diciembre de 2016.** ----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a) El presente texto del Contrato. ----------
b) Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A.----------
c) Programa de Ejecución de Obras. ANEXO B.----------
d) La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo. ------
e) Los planos componentes. ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

El **CONTRATISTA** será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. ----------
EL **CONTRATISTA** es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO DE LA OBRA
A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 136.850.000 (Ciento treinta y seis millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). ----------

CLAUDIO E. RODRIGUEZ
SOCIO GERENTE
RODRIGUEZHNOS S.R.L

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta

multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

LAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Salto del Guairá. ----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba. ---------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

CLAUDIO E. RODRIGUEZ
SOCIO GERENTE
RODRIGUEZ HNOS. S.R.L.

RODRIGUEZ HNOS S.R.L
Representado por:
Claudio E. Rodriguez
CONTRATISTA